

San José, 5 de mayo del 2017

Licenciado
Carlos Arias Poveda
Superintendente General
Superintendencia General de Valores

Estimado señor:

De conformidad con el acuerdo SGV-A-61 y sus reformas “Acuerdo sobre Hechos Relevantes”, Autopistas del Sol, Sociedad Anónima comunica el siguiente hecho relevante:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

EMISORES DE DEUDA **1.24 INSCRIPCIÓN ANTICIPADA DE EMISIONES E INSCRIPCIÓN** **DE PROGRAMAS DE EMISIONES**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CR-2017 **DE AUTOPISTAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Autopistas del Sol, Sociedad Anónima (el “Emisor”), ha sido autorizado para realizar oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos CR-2017 en el mercado de valores costarricense, mediante la Resolución SGV-R-3226 de las 11 horas 15 minutos del 24 de abril del 2017 de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

A continuación, se indican las características del Programa de Emisiones de Bonos CR-2017:



1) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CR-2017.

Característica	Detalle
Nombre del programa	Programa de Emisiones de Bonos CR-2017.
Monto del programa	US\$374.000.000,00
Clase de Instrumento	Bonos.
Moneda de las emisiones	Dólares estadounidenses.
Series del programa	Serie 2017-A-CR. Serie 2017-B-CR.
Monto de las series	La Serie 2017-A-CR tendrá un monto de US\$ 104 millones. La Serie 2017-B-CR tendrá un monto de US\$ 270 millones. El monto definitivo de cada serie será informado mediante Hecho Relevante, al menos 5 días hábiles antes de la colocación del primer tracto de la emisión y 2 días hábiles antes de la colocación del primer tracto de las demás series del Programa de Emisiones.
Plazo de las series	La Serie 2017-A-CR tendrá un plazo de 10 años. La Serie 2017-B-CR tendrá un plazo de 14 años.
Código ISIN	Por definir mediante Comunicado de Hecho Relevante. ¹
Nemotécnico	
Fecha de emisión	
Fecha de vencimiento	
Denominación o valor facial	
Tasa de interés bruta ²	
Tasa de interés neta	Se calculará utilizando la tasa de interés bruta menos la tasa de impuesto sobre la renta vigente aplicable a los intereses de los bonos.
Factor de cálculo de intereses	30/360.

Característica	Detalle
Periodicidad	Semestral.
Forma de representación	Anotación en cuenta.
Forma de colocación	Colocación directa, subasta, suscripción en firme, suscripción en garantía o suscripción a mejor esfuerzo.
Amortización del principal¹	Amortización semestral de acuerdo al cuadro de amortización que será informado mediante Hecho Relevante, y donde se indicarán las reglas para su aplicación, así como la fecha en la cual iniciará la amortización del principal.
Redención / Amortización anticipada obligatoria³	<ul style="list-style-type: none"> a) Redención obligatoria por terminación anticipada del Contrato de Concesión por haber alcanzado el Valor Presente Neto Máximo. b) Amortización obligatoria VPN. c) Amortización anticipada por ingresos de seguros.
Redención anticipada opcional⁴	Redención opcional estándar.
Opción de recompra por cambio de control⁵	Opción de recompra por cambio de control.
Ley de circulación	A la orden.
Tratamiento tributario	El tratamiento tributario de la presente emisión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y los pronunciamientos de las autoridades tributarias costarricenses competentes.
Calificación de riesgo⁶	<p>Serie 2017-A-CR: AA (cri).</p> <p>Serie 2017-B-CR: AA (cri).</p>

Característica	Detalle
Garantía ⁷	La Garantía Colateral de las emisiones consiste en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José-Caldera de acuerdo a la sección 1.1.1.2. del Prospecto.
Destino de los recursos	La captación de los recursos será destinada a: <ul style="list-style-type: none"> i. el repago de los montos pendientes conforme al Contrato de Crédito Bankia/BCIE y la cancelación de ciertos costos relacionados con dicha amortización. ii. pagar los costos de liquidación de ciertos instrumentos derivados cuya terminación va a ser requerida como resultado del repago del Contrato de Crédito Bankia/BCIE, así como ciertos costos asociados a dicho repago o liquidación. iii. pagar ciertas comisiones y gastos relacionados con la emisión de los Bonos CR y los Bonos US. iv. fondear las cuentas de reserva, en la medida de que dichas cuentas de reserva no estén cubiertas por una carta de crédito. v. devolver capital a sus accionistas, a través de una o más distribuciones a los accionistas. vi. usos corporativos, lo cual incluye caja remanente para el Proyecto, a los efectos de atender otros costos y/o gastos permitidos por los Documentos de Financiamiento y que no hayan sido recogidos en los epígrafes anteriores.

¹ El nombre de cada serie, el monto, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento, la denominación o valor facial, la tasa de interés bruta, el código ISIN y el nemotécnico de la emisión, así como el cronograma de amortización de principal y la fecha a partir de la cual iniciará dicha amortización, se definirán mediante Comunicado de Hecho Relevante al menos 5 días hábiles antes de la colocación del primer tracto de la primera emisión y 2 días hábiles antes de la colocación del primer tracto de las demás series del programa de emisiones, sin contar la fecha del comunicado ni la fecha de colocación.

² En caso de que se defina una tasa de interés ajustable, la tasa de referencia aplicable será la vigente un día hábil antes del inicio de cada periodo de pago de intereses.

³ El Emisor estará obligado a redimir o amortizar los Bonos CR por anticipado de darse las diferentes condiciones para que se rediman o amorticen según lo establecido en la sección 1.1.1.11 del Prospecto. La cancelación de la redención o amortización se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes por medio de las entidades de custodia. Cuando se realice una redención o amortización obligatoria, el Emisor comunicará a más tardar

el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención o amortización, el nombre de la emisión, el monto redimido o amortizado y el saldo en circulación después de ejecutada la redención o amortización, por medio de Hecho Relevante, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.

⁴ El Emisor tendrá la opción de redimir los Bonos CR parcialmente o en su totalidad por anticipado en cualquier momento siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la sección 1.1.1.11 del Prospecto. La cancelación de la redención se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes a los inversionistas por medio de las entidades de custodia. Cuando se realice una Redención Opcional Estándar, el Emisor comunicará a más tardar el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, por medio de Hecho Relevante, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.

⁵ La opción de recompra ocurrirá de darse un Evento de Cambio de Control según lo establecido en la sección 1.1.1.11 del presente Prospecto. Toda opción de recompra aplicará por igual a todos los Bonos CR y a los Bonos US. La cancelación de la recompra se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes por medio de entidades de custodia. Cuando se realice una recompra, el emisor comunicará a más tardar el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la recompra, el nombre de la emisión, el monto recomprado y el saldo en circulación después de ejecutada la recompra, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.

⁶ Calificación de riesgo: Mediante la sesión ordinaria No. 21 del 28 de abril del 2017 y con información auditada al 31 de diciembre del 2016, Fitch Costa Rica Sociedad Calificadora de Riesgo, S.A. otorgó la calificación AA (cri) para las series 2017-A-CR y 2017-B-CR que integran el Programa de Emisiones de Bonos CR-2017 de Autopistas del Sol, S.A. La calificación AA denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

⁷ Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José – Caldera: El objeto del fideicomiso es constituir un patrimonio autónomo e independiente que respalde y garantice el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones garantizadas, de tal forma que de producirse un evento de incumplimiento que provoque el pago anticipado de los bonos y se acuerde la ejecución del fideicomiso, el fiduciario proceda a disponer del patrimonio fideicometido y a aplicar los fondos producto de la ejecución al pago de las obligaciones. Asimismo, tendrá en administración los ingresos / flujos del proyecto y las cuentas del fideicomiso. El fideicomiso es administrado por Scotiabank. en calidad de fiduciario, Autopistas del Sol, S.A. figura como fideicomitente deudora, PI Promotora de Infraestructuras, S.A., SyV CR Valle del Sol, S.A., M&S DI – M&S Desarrollos Internacionales, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A. como fideicomitentes accionistas y Banco Improsa, S.A. como fideicomisaria principal actuando como Agente Colateral Local. El patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José – Caldera está compuesto por lo siguiente:

- Las acciones de la concesionaria.
- Indemnización por terminación anticipada al Contrato de Concesión (si aplica)
- Marcas de la concesionaria
- Bienes dados en administración: ingresos / flujos del Proyecto y cuentas del fideicomiso.
- Otros bienes y derechos que sean traspasados a futuro en garantía o en administración.

El detalle de las condiciones del fideicomiso se incorpora en el prospecto y en el contrato respectivo.

2) TRATAMIENTO FISCAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CR-2017.

De acuerdo a la legislación tributaria costarricense vigente, los intereses devengados por los títulos valores están sujetos a las retenciones aplicables de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicho porcentaje podría estar sujeto a variaciones de acuerdo a los cambios que se presenten en la legislación tributaria costarricense. Cualquier modificación futura en el tratamiento impositivo de los valores, producto de cambios en la normativa relacionada, no será asumida por el Emisor. Si la emisión es colocada fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Cualquier modificación futura en el tratamiento tributario aplicable en Costa Rica, deberá ser asumida por las partes, según lo que disponga el respectivo marco legal y las autoridades tributarias costarricenses. Autopistas del Sol, Sociedad Anónima en su condición de emisor está obligado a actuar como agente de retención de conformidad en el artículo 23 de la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, en caso que sea requerido por la legislación vigente realizar retenciones, el Emisor no asume ni asumirá ninguna obligación de compensar o aumentar los pagos que realice por motivo de las retenciones que tenga que realizar.

3) DESCRIPCIÓN DEL EMISOR:

El Emisor es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Costa Rica, cuyo plazo social se extiende hasta el 03 de enero de 2041 y su objeto social es exclusivo, siendo el mismo definido por la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos y que conlleva la ejecución de los derechos y las obligaciones por parte del Emisor bajo el Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la Carretera San José – Caldera y sus adendas.

“La autorización emitida por Superintendencia General de Valores no constituye un criterio sobre la calidad de la emisión, la solvencia del emisor o la actividad de los intermediarios”.

“Antes de invertir consulte el prospecto disponible en el domicilio social de Autopistas del Sol Sociedad Anónima, las oficinas principales de la Superintendencia General de Valores y los puestos de bolsa representantes.”

“La calificación de riesgo emitida representa la opinión de la sociedad calificadora basada en análisis objetivos realizados por profesionales. No es una recomendación para comprar, vender o mantener determinados instrumentos, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor. Se recomienda analizar el prospecto, la información financiera y los hechos relevantes de la entidad calificada que están disponibles en las oficinas del emisor, en la Superintendencia General de Valores, bolsas de valores y puestos representantes.”

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Autopistas del Sol, Sociedad Anónima y no de la Superintendencia General de Valores.”

El Prospecto, calificación de riesgo, información financiera y demás datos sobre el Programa de Emisiones de Bonos CR-2017 y el Emisor se encuentran disponibles para consulta en el domicilio social de Autopistas del Sol, Sociedad Anónima, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, costado Norte de la Estación de Peaje de la Carretera Próspero Fernández, oficinas de Globalvía, y en la Superintendencia General de Valores o en su sitio web www.sugeval.fi.cr

Lic. CARLOS GONZÁLEZ
Director de Administración y Finanzas
AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.
CC: Archivo-Recibido.